



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 080-2021-GG-OSITRAN

Lima, 22 de julio de 2021

VISTOS:

El Informe N° 0314-2021-JLCP-GA-OSITRAN y el Informe N° 0340-2021-JLCP-GA-OSITRAN, de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial; el Memorando N° 509-2021-GA-OSITRAN de la Gerencia de Administración; y, el Informe N° 0105-2021-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 9 de octubre de 2020, se suscribió el Contrato N° 022-2020-OSITRAN, para la "Contratación del Servicio de Limpieza Integral para las Instalaciones a cargo del Ositrán en las provincias de Lima y Callao, con la empresa NEGOCIOS DE LIMPIEZA Y AFINES SRL – NEGLIAF SRL, por el monto ascendente a S/ 1 276 758,31 (Un millón doscientos setenta y seis mil setecientos cincuenta y ocho con 31/100 Soles), por el plazo de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Instalación e Inicio del Servicio. El mencionado contrato deriva del procedimiento de selección Concurso Público N° 003-2020-OSITRAN;

Que, con fecha 1 de diciembre de 2020, mediante Resolución de Gerencial General N° 143-2020-OSITRAN, se aprobó la primera reducción de prestaciones al Contrato N° 022-2020-OSITRAN, hasta por S/ 81 936,43 (Ochenta y un mil novecientos treinta y seis con 43/100 Soles), monto que representa el 6,42% del contrato original, porcentaje que se encuentra dentro del límite permitido por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, el 1 de diciembre de 2020, se suscribió la Adenda N°01 al Contrato N° 022-2020-OSITRAN mediante la cual se formalizó la reducción precitada, así como, se estableció su vigencia desde el 1 de diciembre de 2020 hasta el 31 de julio de 2021 para la Sede Institucional; y para el Centro de Orientación al Usuario, ubicado en APM Terminals Callao, desde el 1 de diciembre 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020;

Que, el 8 de julio de 2021, a través del Informe N° 0314-2021-JLCP-GA-OSITRAN, Servicios Generales de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, en representación del área usuaria de la contratación, remitió la propuesta de una nueva reducción del servicio de limpieza integral en lo que respecta a la Sede Institucional de OSITRÁN, por el periodo comprendido desde el 1 de agosto de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021; ello como consecuencia de la reducción del servicio de arrendamiento del inmueble donde atiende Ositrán (entre otros, de los pisos 4 y 5), así como la ampliación de la vigencia del trabajo remoto en el sector público dispuesta por Decreto de Urgencia N°055-2021;

Que, con fecha 9 de julio de 2021, mediante Informe N° 0340-2021-JLCP-GA-OSITRAN, la Jefatura de Logística y Control Patrimonial informa sobre la necesidad de aprobar una nueva reducción de prestaciones al Contrato N° 022-2020-OSITRAN y se concluye que la Entidad se encontraría facultada y habilitada para disponer la aprobación de una nueva reducción de prestaciones respecto del mismo, correspondiente al servicio de limpieza integral que se brinda en las instalaciones de la Sede Institucional del Ositrán, por el monto de S/ 79 307,33 (Setenta y nueve mil trescientos siete con 33/100 Soles), que representa el 6,21 % del monto del contrato original. Además, se recalca que sumado este porcentaje al de la reducción anterior -materia de la Adenda N° 01 al Contrato N° 022-2020-OSITRAN-, el porcentaje total sería de 12,63% el mismo que se encuentra dentro del límite permitido por la normativa de Contrataciones del Estado; precisando que el monto calculado comprende el período desde el 1 de agosto de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021;



Que, mediante Memorando N° 509-2021-GA-OSITRAN, del 12 de julio de 2021, la Gerencia de Administración informa que el área usuaria ha sustentado y solicitado la reducción de prestaciones al Contrato N° 022-2020-OSITRAN, equivalente a un porcentaje de incidencia acumulada del 12,63% del monto del contrato, para lo cual adjunta el Informe N° 0340-2020-JLCP-GA-OSITRAN;

Que, respecto a la reducción de prestaciones, el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que, excepcionalmente, y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede disponer la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original;

Que, por su parte, el artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, dispone que, para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original;

Que, mediante Informe N° 0105-2021-GAJ-OSITRAN, del 22 de julio de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que teniendo como base las situaciones fácticas y consideraciones señaladas por la Jefatura de Logística y Control Patrimonial de la Gerencia de Administración, resulta jurídicamente viable la reducción de prestaciones al Contrato N° 022-2020-OSITRAN, en el marco de lo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, en dicho sentido, en el marco de lo dispuesto en la normativa de contrataciones del Estado, corresponde aprobar la reducción de prestaciones al Contrato N° 022-2020-OSITRAN, hasta por el monto de S/ 79 307,33 (Setenta y nueve mil trescientos siete con 33/100 Soles), lo que equivale al 6,21% del monto del contrato original; y sumado este porcentaje al de la reducción anterior -materia de la Adenda N° 01 al Contrato N° 022-2020-OSITRAN-, el porcentaje total sería de 12,63%, el mismo que se encuentra dentro del límite permitido por la normativa de Contrataciones del Estado, la misma que deberá hacerse efectiva a partir del 1 de agosto de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, cumpliéndose y alcanzándose la finalidad pública del servicio contratado;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 002-2021-PD-OSITRAN, se delegó en el Gerente General la facultad de disponer la reducción de prestaciones de bienes, servicios y consultorías;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF; el Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM, y modificatoria; y, la Resolución de Presidencia N° 002-2021-PD-OSITRAN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Reducción de Prestaciones al Contrato N° 022-2020-OSITRAN, suscrito con la empresa NEGOCIOS DE LIMPIEZA Y AFINES SRL – NEGLIAF SRL, para la ejecución del servicio de limpieza integral para las instalaciones a cargo del Ositrán en las provincias de Lima y Callao, hasta por la suma de S/ 79 307,33 (Setenta y nueve mil trescientos siete con 33/100 Soles), lo que equivale al 6,21% del monto del contrato original, la misma que deberá hacerse efectiva a partir del 1 de agosto de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a la empresa NEGOCIOS DE LIMPIEZA Y AFINES SRL – NEGLIAF SRL, a la Jefatura de Logística y Control Patrimonial y a la Gerencia de Administración, para su conocimiento y fines pertinentes.





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN (www.ositran.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

JUAN CARLOS MEJÍA CORNEJO

Gerente General

NT 2021065708

